



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº **45 1 0**

BUENOS AIRES, **06 AGO 2010**

VISTO el Expediente n° 1-47-18119-09-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. solicita la verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura, respecto de la planta perteneciente a la firma FAMAR S.A., BU:B (Anthoussa) 7, sita en Anthoussa Avenue 153 44 Anthoussa, Grecia .

Que a fojas 16 la peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 -Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº **4510**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento incoado por el expediente N° 1-47-18119-09-1 en virtud del desistimiento formulado por la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. a fojas 16 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expedientes n° 1-47-18119-09-1

DISPOSICION Nº

4510

ff

RS

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.